

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 1 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

D. EMILIO PEDRERO VACA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, PROVINCIA DE BADAJOZ.-

CERTIFICO.- Que el Pleno, en sesión ordinaria, a la que asistieron ocho de los nueve concejales que, legalmente la componen, celebrado el día siete de noviembre de dos mil veintitrés adoptó, entre otros, el acuerdo que transcrito literalmente dice:

“ Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien aportó copia de la Propuesta de resolución de fecha 30/09/2023 para la aprobación, si procede, del Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el contrato de concesión de servicios de Gestión, Organización y Funcionamiento del Centro Residencial de personas mayores de Valencia del Ventoso, mediante Procedimiento Restringido, y cuyo asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad, Mayores e Igualdad, de fecha 6 de noviembre de 2023:

Por parte de la Sra. Alcaldesa, comunica que, es bien conocido por los Miembros presentes que el procedimiento por el cual se había licitado la contratación del servicio de gestión, organización y funcionamiento del Centro Residencial de Personas Mayores de Valencia del Ventoso mediante concesión de servicios había quedado desierto en el momento de la licitación mediante procedimiento ordinario. Por lo que se ha propuesto la posibilidad de realizarlo mediante procedimiento restringido, motivo por el cual se propone la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la contratación del servicio de gestión, organización y funcionamiento del Centro Residencial de Personas Mayores de Valencia del Ventoso mediante concesión de servicio.

Por parte del Sr. Gutiérrez manifiesta el motivo por el cual van a abstenerse del presente punto del Orden del día entendiendo que es reiterativo someter a acuerdo plenario el presente punto, no entiende si la financiación es la adecuada o no.

Por parte de la Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Secretario quien manifiesta lo previsto en cuanto al procedimiento de contratación referido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y todo ello, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas aportado a cada concejal. En el mismo se especifica el plazo de presentación de proposiciones y las empresas licitadoras a adjudicar según criterios de valoración.

Por parte de la Sra. Coto manifiesta que este procedimiento estaba previsto antes de la campaña electoral y han transcurrido meses y aún no se ha adjudicado por lo que espera que sea adjudicado conforme al presente procedimiento para así disponer del servicio residencial en Valencia del Ventoso.

Por parte del Sr. Díaz Barraso, indica que el procedimiento ya se inició si bien la Corporación no disponía de Secretario tras la jubilación del anterior Secretario-interventor del Ayuntamiento, asimismo, el personal de la Corporación no disponía de medios suficientes para elaborar el expediente y así licitar el contrato de servicios, por lo que se contó con cooperación municipal de la Diputación de Badajoz para su elaboración y tramitación.

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 2 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://sede.de-badajoz.es/nota/verificarDocumento.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Sometido el presente punto del Orden del Día a votación, se ACUERDA por MAYORÍA de los Miembros presentes, CINCO (5) votos a favor Grupo PSOE y TRES (3) abstenciones Grupo PP:

"PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento restringido.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Es necesaria la contratación del servicio de gestión, organización y funcionamiento del Centro Residencial de Personas Mayores de Valencia del Ventoso mediante concesión de servicios, definido en el presente Pliego, en el de Prescripciones Técnicas y en el Estudio de Viabilidad aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, en sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2021, y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 28 de diciembre de 2021.

Quedando acreditado que la contratación de dicho servicio mediante un contrato de concesión de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento restringido para el contrato de concesión de servicios, convocando su licitación.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, que se anexan al presente.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 3 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

composición en el perfil de contratante:

- La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, que actuará como Presidente de la Mesa.
- La personal que ejerza las funciones de Secretaría-Intervención en la Corporación o quien legalmente le sustituya, Vocal
- La Trabajadora Social del Ayuntamiento, Vocal.
- Un funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía, Vocal
- Un funcionario designado por la Alcaldía, Vocal, que actuará como Secretario de la Mesa.

ANEXO

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 4 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificar/documentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE VALENCIA DEL VENTOSO (BADAJOZ), MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO.

CLÁUSULA 1ª. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la prestación del **servicio de gestión, organización y funcionamiento del Centro Residencial de Personas Mayores de Valencia del Ventoso mediante concesión de servicios**, definido en el presente Pliego, en el de Prescripciones Técnicas y en el Estudio de Viabilidad aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, en sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2021, y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 28 de diciembre de 2021, de propiedad municipal, así como resultante en el acuerdo final fruto del proceso restringido.

La adjudicación del **contrato de concesión de servicios de gestión del Centro Residencial de Personas Mayores de Valencia del Ventoso**, conlleva la obligación del concesionario de realizar todas y cada una de las labores relativas a la prestación de la ejecución que sean necesarias para llevar a buen término la misma, así como para la puesta en servicio.

El contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo de concesión de servicios**, tal y como establece el artículo 15 de la LCSP.

- CPV 85121252-4 servicios geriátricos.**
85311000-2 Servicios de Asistencia Social con Alojamiento.
85311000-3 Servicios de Bienestar Social proporcionados a ancianos.
85312100-0 Servicios de Centro de Día.

El concesionario durante el plazo de vigencia de la concesión desarrollará la actividad en que el servicio consiste, al serle transferida una esfera de actuación originalmente administrativa, por lo que aparece revestido de facultades para la gestión del servicio, que se le otorga salvando los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero, pero conservando la potestad administrativa para prestar el servicio.

El Centro dispone:

- A)** Servicios de Atención Residencial: 21 plazas para usuarios en situación de dependencia y 4 plazas para usuarios en situación de autonomía.
- B)** Servicio de Centro de Día: 27 plazas para usuarios en situación de dependencia.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 5 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificar/documentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

* No obstante lo anterior, el Centro de Día, podría acoger hasta 35 usuarios, por lo que, en el caso de aumentar la ocupación respecto de las plazas actuales, el concesionario estará obligado a completar el equipamiento necesario adecuándolo así al número de usuarios y el personal para gestionarlo de acuerdo a la legalidad vigente.

Asimismo, los trámites de gestión administrativa de autorización como de acreditación a través del Organismo competente de nuevas plazas, deberá gestionarlo la empresa adjudicataria.

Actualmente se encuentran acreditadas por la Junta de Extremadura la totalidad de las plazas de usuarios en situación de dependencia.

Los servicios que se han de prestar en Residencia de Mayores y Centro de Día son, en servicio de 24 horas:

- a) Servicio Residencial.
- b) Asistencia Higiénica.
- c) Limpieza y Lavandería.
- d) Servicio de Comedor y Comida a Domicilio.
- e) Servicio de Supervisión y Promoción de la Salud.
- f) Servicios Administrativos.
- g) Servicios de Estimulación cognitiva.
- h) Servicios de Terapia Ocupacional y Servicios Socioculturales.
- i) Servicio de Traslado.
- j) Servicio de Atención Familiar y Social.

No procede la división en lotes debido a que el centro se configura como un solo centro residencial de carácter mixto, con imposibilidad de dividir los distintos servicios por tener numerosas prestaciones interconectadas y dependientes y utilizarse las mismas instalaciones por todos los tipos de servicios asistenciales.

CLÁUSULA 2ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato al que se refiere el presente pliego es un contrato administrativo de servicios. Formarán parte del contrato, el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y las propuestas económica y técnica resultado del proceso restringido.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego, en el correspondiente de prescripciones técnicas y demás documentos anexos. Por ello, dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no se oponga al Texto Refundido y esté vigente tras la entrada en

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 6 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Queda excluida y prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, en caso de discordancia entre el Pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes.

El **Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo** será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la LCSP.

En cuanto a las posibles responsabilidades penales se estará a lo dispuesto en el artículo 262 del Código Penal, que tipifica el delito de alteración de precios en concursos y subastas públicas.

CLÁUSULA 3ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el **Pleno del Ayuntamiento**, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y le corresponden, respecto del presente contrato, las potestades previstas en los artículos 190 y 191 de la citada disposición.

CLÁUSULA 4ª. PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (Badajoz) se encuentra alojado en la plataforma de contratación del Sector Público, **a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Badajoz.**

CLÁUSULA 5ª. PLAZO DE LA CONCESIÓN.

La concesión tendrá una duración de **5 años** a contar desde la formalización del contrato, con opción de **una prórroga por 5 años siempre que exista acuerdo expreso por las partes.** En todo caso, el riesgo operacional le corresponderá al contratista según lo establecido en los artículos 14.4, 15.2 y 250.m) de la LCSP.

Los plazos fijados en los pliegos de condiciones solo podrán ser ampliados en un 15 por ciento de su duración inicial para restablecer el equilibrio económico del contrato en las circunstancias previstas en los artículos 270 y 290 de la LCSP)

A la finalización del contrato, la totalidad de las obras, instalaciones y servicios, mobiliario y equipamiento revertirán al Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (Badajoz) en perfecto estado de conservación y libres de cargas y gravámenes.

CLÁUSULA 6ª. PRECIO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:30 Página 7 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://sede.dip-badajoz.es/nota/verificarDocumento.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Al ser un contrato de concesión de servicios y a tenor de lo previsto en el artículo 15 de la LCSP, **la contraprestación está constituida por el derecho a la explotación de las instalaciones durante el plazo de vigencia de la concesión (tarifas de los usuarios).**

A los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP, y de conformidad con el Estudio de Viabilidad aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (Badajoz) en sesión celebrada el día 22/12/2021 (BOP de 28/12/2021) **el valor estimado del contrato, incluyendo posibles prorrogas, es 5.379.430'80 €.**

La Administración no participará en la financiación, ni otorgará subvención alguna ni avalará ningún tipo de empréstito, ni participará en ninguna forma en la financiación del contrato. Por ello, **el Ayuntamiento no está obligado a consignar crédito presupuestario para tal finalidad ni contrae obligación ninguna para próximos ejercicios.**

Atendiendo al objeto del contrato, no se considera oportuno la división en lotes de la prestación.

CLÁUSULA 7ª. RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO

El concesionario tendrá derecho a percibir de los usuarios, tanto personas físicas como jurídicas, las tarifas por utilización de las instalaciones aprobadas por el Ayuntamiento a través de las correspondientes Ordenanzas Fiscales, así como las aprobadas en cada momento por el SEPAD u organismo que sea competente en cada momento. Actualmente previstas en la **ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE VALENCIA DEL VENTOSO** (Pleno de 14 de julio de 2022, publicada en el BOP nº. 168 de 2 de septiembre de 2022).

En el régimen tarifario no se incluirán los posibles servicios que facultativamente preste el concesionario de cafetería, restauración y todos aquellos ajenos a la prestación del servicio de la Residencia de Mayores de Mayores y Centro de Día.

No obstante, **en el supuesto de que, por parte de la Junta de Extremadura SEPAD u otro organismo con la misma finalidad, otorgue al Ayuntamiento de Valencia del Ventoso subvenciones a las plazas residenciales o de centro de día, éstas se entregarán al concesionario.** En este caso, **la retribución del concesionario que se corresponde con la subvención anual de la Junta de Extremadura SEPAD** (siempre que se convoque por ésta), se reflejará en aplicación NO PRESUPUESTARIA, dado que es un ingreso que irá, en su caso, destinado íntegramente al pago de la gestión del servicio, no teniendo reflejo presupuestario.

CLÁUSULA 8ª. CANON DE LA CONCESIÓN

La remuneración a la Administración por la concesión del servicio, se establece a través de **un canon anual durante la vigencia del contrato.** Los licitadores podrán

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:20 Página 8 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

mejorar en sus ofertas el canon fijado, **que tienen el carácter de mínimo**, sin que se acepten las proposiciones que establezcan un canon inferior.

- **Canon anual que se fija en 15.000 €**

El importe del canon revertirá en el mantenimiento, mejora o inversión de la Residencia de Mayores y Centro de Día realizado por el concesionario, por lo que anualmente el concesionario deberá remitir un informe justificativo de dichas mejoras o inversiones que deberá acompañar la documentación y facturas que los acrediten. El plazo de justificación será el 31 de enero del ejercicio siguiente al ejercicio en el que se hayan ejecutado dichos gastos. Presentado el Informe el Ayuntamiento realizará un estudio del mismo aceptando o rechazando el mismo, total o parcialmente, en el plazo de 15 días desde su recepción.

La falta de justificación de los gastos derivados del canon anual dentro de los plazos establecidos, determinará el inicio del procedimiento de apremio para su exacción, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio), sin perjuicio de que tal incumplimiento constituya causa de resolución del contrato.

Además del canon, el adjudicatario deberá abonar los gastos de publicidad del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, así como el art. 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, el importe del canon anual en que quede fijada la concesión tras la adjudicación del contrato será revisado anualmente de acuerdo con el IPC.

CLÁUSULA 9ª. GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL (art. 106 LCSP).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106.1 LCSP, los licitadores **no** deberán constituir garantía provisional.

GARANTÍA DEFINITIVA (arts. 107 a 111 LCSP).

A.- De conformidad con el artículo 107.4 LCSP, que establece que en la concesión de obras y en la concesión de servicios el importe de la garantía definitiva se fijará en cada caso por el órgano de contratación en el PCAP en función de la naturaleza, importancia y duración del contrato, se fija el importe de la garantía definitiva en **80.000 euros**.

B.- Conforme con el artículo 107.2 LCSP, si la oferta del licitador a quien se propusiera como adjudicatario del contrato hubiese estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad, además de la garantía reseñada, constituirá una garantía complementaria del **1 % del precio final ofertado**, IVA excluido, y que a todos los efectos se considerará garantía definitiva.

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:30 Página 9 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=78&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificar/documentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Garantías definitivas admisibles (art. 108 LCSP).

- A.-** La constitución de la garantía definitiva podrá efectuarse por cualquiera de los medios admitidos por el artículo 108 de la LCSP, con excepción de la retención en el precio, ya que las tarifas no serán abonadas por la Administración contratante (artículo 108.2 LCSP).
- B.-** En caso de prestarse mediante valores, aval o contrato de seguro de caución deberá realizarse respectivamente en los términos de los artículos 108.1 a) LCSP y 55 RGLCAP, 108.1 b) LCSP y 56 RGLCAP y 108.1 c) LCSP y 57 RGLCAP, o disposiciones que los complementen o sustituyan.
- C.-** La acreditación de la constitución de la garantía definitiva podrá hacerse mediante medios electrónicos.

Constitución, reposición y reajuste de garantías (art. 109 LCSP).

- A.-** El licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP deberá acreditar en el plazo señalado en el apartado 2 del artículo 150, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el penúltimo párrafo del apartado 2 del artículo 150.
- B.-** En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.
- C.-** Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III de este Libro.
- D.-** Cuando la garantía definitiva se hubiere constituido mediante contrato de seguro de caución y la duración del contrato excediera los cinco años, el contratista podrá presentar como garantía definitiva un contrato de seguro de caución de plazo inferior al de duración del contrato, estando obligado en este caso, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del contrato de seguro de caución, bien a prestar una nueva garantía, o bien a prorrogar el contrato de seguro de caución y a acreditárselo al órgano de contratación. En caso contrario se incautará la garantía definitiva por aplicación del artículo 110.c) LCSP.

Poderes en avales y seguro de caución (art. 58 RGLCAP).

- A.-** Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyen como garantías provisionales o definitivas deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.
- B.-** Estos poderes deberán ser bastanteados previamente y por una sola vez por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado de la provincia cuando se trate de sucursales o por los órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes. No obstante, si el poder se hubiere otorgado para garantizar al interesado en un concreto y singular procedimiento y forma de adjudicación o contrato, el bastanteo se realizará con carácter previo por el órgano que tenga atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.
- C.-** En el texto del aval o del certificado de seguro de caución se hará referencia al

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 10 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR(EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://sede.sede.valenciadelventoso.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

cumplimiento de este requisito.

D.- En todo caso, en este tema se estará a la legislación aplicable en cada momento.

Formalización de las variaciones de las garantías (art. 60 RGLCAP).

A.- Todas las variaciones que experimenten las garantías serán formalizadas en documento administrativo, que se incorporará al expediente y que se ajustarán a los modelos establecidos en el RGLCAP para cada tipo de garantías.

B.- En todo caso, en este tema se estará a la legislación aplicable en cada momento.

CLÁUSULA 10ª. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo establecido por el artículo 77.1 c) de la LCSP, por tratarse de un contrato de concesión de servicios **no será exigible la clasificación del empresario**, estableciéndose en el anuncio de licitación y en este Pliego los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley, como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, atendiendo al código CPV del contrato.

Por ello, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante cualquiera de ellos, con las demás previsiones supletorias previstas legalmente. **La aportación de clasificación acreditará la solvencia económica, financiera y técnica del licitador.**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará (art. 84 LCSP):

a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

A estos efectos, en el caso de personas jurídicas, en el objeto social de la entidad deberá estar comprendido el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto del contrato. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:30 Página 11 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://sede.de-badajoz.es/nota/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 71 de la LCSP podrán realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

3. La solvencia del empresario.

La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por **uno o varios** de los medios siguientes (74 y siguientes de la LCSP):

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual al valor estimado del contrato, que se acreditará conforme a lo dispuesto en el artículo 87.3, a) de la LCSP. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:30 Página 12 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificar/documentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

En los contratos de gestión de servicios públicos, la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, TENIENDO PREFERENCIA LOS EMPRESARIOS QUE HAYAN GESTIONADO PISOS TUTELADOS, RESIDENCIAS DE MAYORES O CENTROS DE DÍA PREVIAMENTE Y SE DEMUESTRE lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por **uno o varios** de los medios siguientes (art. 91 de la LCSP):

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años relacionados con el objeto del contrato que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante contratos de adjudicación y certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

c) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

d) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

CLÁUSULA 11ª. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a **varios criterios de adjudicación**, de conformidad con lo previsto en el art. 145 de la LCSP.

El órgano de contratación tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la mejor oferta, de conformidad con los criterios de adjudicación sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declararlo desierto.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

La puntuación máxima a otorgar será la siguiente:

| **Máximo** |



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

	de puntos
1.- Criterios cuantificables mediante juicios de valor	49
2.- Criterios cuantificables mediante mera aplicación de fórmulas	51
TOTAL:	100

A) Criterios cuantificable mediante juicios de valor (Total 49 puntos)

En este apartado será necesario obtener una puntuación mínima de **25 puntos**, en caso contrario la empresa licitadora no continuará dentro del proceso de licitación.

1.- Memoria o Propuesta Técnica (Aspectos técnicos): Hasta 45 puntos.

Mejor Memoria o Propuesta Técnica (máximo): 45 puntos.

El resto de ofertas se minoraran en 5 puntos sucesivamente: Segunda mejor Memoria 40 puntos; tercera mejor Memoria 35 puntos; cuarta mejor Memoria 30 puntos; quinta mejor Memoria 25 puntos; sexta mejor Memoria 20 puntos; el resto de memorias 0 puntos.

Se valorará hasta un máximo de **45 puntos** el proyecto o memoria explicativa con la propuesta de gestión del servicio que cumplirá, en todo caso, las exigencias establecidas en el presente Pliego de condiciones, así como la normativa vigente, y de la siguiente manera:

- 1) PROGRAMA DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES, INCLUYENDO LA RELACIÓN DE PERSONAL QUE LAS REALIZARÁ DEBIDAMENTE ESPECIFICADA (**hasta 25 puntos**): Se valorará el mayor grado de desarrollo explicativo y adecuación de la propuesta de prestación de todos los servicios que se detallan en el PPT como obligatorios, más los que el licitador estime oportuno ofertar.

Se valorarán los siguientes aspectos

* **Planificación de atención personal básica**, para cubrir las necesidades que la persona mayor no pueda satisfacer: Las actividades diarias orientadas al desarrollo de las capacidades personales y las funciones de observación e información de los cambios que puedan detectarse en las personas usuarias, así como la supervisión y vigilancia de éstas15 puntos

* **Dinamización socio-cultural**: Programa sociocultural integrado por actividades destinadas a desarrollar la participación social, contenidos de ocio activo, metodología del proceso de integración y mantenimiento activo de las personas mayores en la comunidad, definiendo la diferente oferta presentada en talleres ocupacionales, frecuencia semanal y horarios3 puntos

* **Restauración**: programas nutricionales de las personas usuarias, definiendo calidades y precios 3 puntos

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 14 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR/EMILIO PEDRERO VACA de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA/MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

***Servicio de fisioterapia:** la valoración fisioterapia , establecimiento, realización y control de los tratamientos de rehabilitación2 puntos

***Servicio de apoyo psicológico y terapia ocupacional, programa de estimulación cognitiva** 2 puntos

2) CARACTERÍSTICAS VINCULADAS A LA SATISFACCIÓN DE EXIGENCIAS SOCIALES (**hasta 12 puntos**), siempre que redunden directa y positivamente en la situación socioeconómica de esta entidad local, particularmente en lo que se refiere a la creación de empleo, incidencia en la economía local, etc.

- Creación de empleo: **hasta 7 puntos.**
- Programa de proximidad de compras de mercaderías y servicios, de forma que la actividad de la Residencia redunde en actividad en la economía de la localidad. Se valorará mediante la presentación de dicho programa con relación a su grado de detalle **Hasta 5 puntos.**

3) ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PREVENTIVO Y CORRECTIVO (**hasta 5 puntos**): Se valorará el mayor grado de detalle y adecuación del plan económico de explotación del servicio, así como se valorará la planificación anual de actuaciones a realizar en el edificio e instalaciones para conseguir una óptima explotación del centro en cuanto a su mantenimiento, revisiones, limpieza, etc.

4) ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL, PLAN DE FORMACIÓN Y RECICLAJE (**hasta 3 puntos**): Se valorará la planificación anual de la gestión de todos los aspectos relativos a los recursos humanos, entre otros la: organización, coordinación, formación, reciclaje, etc. Así mismo, se especificarán los puestos por turnos, jornadas y horas semanales. En este organigrama se incluirá a todo el personal que se destinará a las tareas necesarias para la gestión de la residencia, incluyendo el personal de dirección, coordinación, Trabajo Social, enfermería, cuidadores/as, terapeutas, fisioterapeutas, limpiadores/as, etcétera. Esta propuesta de personal será vinculante en la ejecución del contrato con independencia del nivel de ocupación de la residencia.

2.-Otras mejoras sin coste (no incluidas entre las prestaciones obligatorias que se derivan del presente Pliego y del objeto del contrato). Hasta 4 puntos.

- Mejor oferta (máximo): 4 puntos.
- Segunda mejor oferta: 2 puntos
- Tercera mejor oferta: 1 punto
- Resto de ofertas: 0 puntos.

B) Los criterios de apreciación automática, así como las fórmulas que se utilizarán para valorarlos, que se puntuaran en orden decreciente, son los siguientes (total 51 puntos):

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 15 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Canon inicial y anual: hasta 51 puntos.

***Mayor canon inicial ofrecido: hasta 20 puntos.**

Mejor canon inicial (máximo): 20 puntos.

El resto de ofertas se minoraran en 5 puntos sucesivamente: Segunda mejor oferta 15 puntos; tercera mejor oferta 10 puntos; cuarta mejor oferta 5 puntos; el resto de ofertas 0 puntos.

***Mayor canon anual ofrecido: Hasta 31 puntos.**

Mejor canon anual (máximo): 31 puntos.

El resto de ofertas se minoraran en 5 puntos sucesivamente: Segunda mejor oferta 26 puntos; tercera mejor oferta 21 puntos; cuarta mejor oferta 16 puntos; quinta mejor oferta 11 puntos; sexta mejor oferta 6 puntos; resto 0 puntos.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 50 puntos.

Se considerará que la oferta contiene **valores anormales o desproporcionados** cuando el precio ofertado sea inferior en un 10% a la media del total de los ofertados.

CLÁUSULA 12ª. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará formada por los siguientes miembros:

- La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, que actuará como Presidente de la Mesa.
- La personal que ejerza las funciones de Secretaría-Intervención en la Corporación o quien legalmente le sustituya, Vocal (Interventor de la Corporación).
- La Trabajadora Social del Ayuntamiento, Vocal.
- Un funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía, Vocal.
- — Un funcionario designado por la Alcaldía, Vocal, que actuará como Secretario de la Mesa. En Valencia del Ventoso a fecha de firma electrónica.

Podrán asesorar a la Mesa:

- Un representante del SEPAD de la Junta de Extremadura.
- Personal técnico de residencias de mayores que no intervengan en la licitación.

CLÁUSULA 13ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:30 Página 16 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

a)

13.1.- NORMAS GENERALES.

13.1.1.- Procedimiento de adjudicación (art. 131 y 160 LCSP).

A.- El contrato **NO** está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo señalado en los artículos 19 y 20 de la LCSP, al no superar su valor estimado los 5.548.000 euros.

B.- La adjudicación del contrato será por **procedimiento restringido**, regulado en los artículos 160 a 165 de la LCSP, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 LCSP, al tratarse de uno de los servicios especiales recogidos en su Anexo IV.

C.- En el procedimiento restringido cualquier empresa interesada podrá presentar una solicitud de participación en respuesta a una convocatoria de licitación.

D.- Solo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el órgano de contratación.

E.- En este procedimiento estará prohibida toda negociación de los términos del contrato con los solicitantes o candidatos.

F.- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a **varios criterios** directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, y en base a la mejor relación calidad-precio.

G.- Conforme a lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), los documentos se presentarán en castellano.

H.- De conformidad con el artículo 165 LCSP, en la adjudicación del contrato será de aplicación lo previsto en dicha Ley para el procedimiento abierto, salvo lo que se refiere a la necesidad de calificar previamente la documentación a que se refiere el artículo 140.

13.1.2.- Tramitación del expediente (D.A. 36ª LCSP).

A.- La tramitación se realizará por **procedimiento ordinario**.

B.- La Disposición adicional trigésima sexta de la LCSP establece que en contratos de concesiones de servicios especiales del Anexo IV LCSP se utilizarán como medio de convocatoria de licitación un anuncio de información previa, que deberá tener el contenido establecido en el Anexo III. B. Sección 3 y que estos anuncios se publicarán en el «Diario Oficial de la Unión Europea» y en el perfil de contratante.

13.1.3.- Condición suspensiva sobre el contrato (D.A. 3ª LCSP).

A.- De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, punto, 2 de la LCSP, la adjudicación, duración e incluso la existencia del contrato estarán condicionadas a la concesión de subvenciones para el mantenimiento del Centro por parte de la Junta de Extremadura a través del correspondiente Convenio, resolución o cualquier otra forma jurídica.

B.- Así mismo, la no concesión de dicha ayuda se considerará causa de no adjudicación del contrato o, si éste estuviera ya adjudicado, condición de su resolutoria inmediata y extinguirá el mismo sin derecho a indemnización alguna.

C.- La adjudicación del contrato quedará por ello sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, cuyo compromiso de consignación asume la Administración convocante al aprobar y adjudicar este contrato.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:30 Página 17 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

13.1.4.- Confidencialidad en el procedimiento de licitación (art. 133 LCSP).

A.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCS relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

B.- El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

13.1.5.- Anuncio de licitación (arts. 134, 135 LCSP y DA 36ª LCSP).

A.- Al tratarse de un contrato de concesión de servicios especiales del Anexo IV LCSP se utilizará como medio de convocatoria de licitación el anuncio de información previa a que se refiere la Disposición Adicional Trigésima Sexta de la LCSP, que deberá tener el contenido establecido en el Anexo III. B. Sección 3.

B.- Estos anuncios se publicarán en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

C.- El anuncio en el perfil del contratante no se publicará antes de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y contendrá la fecha de envío a este Diario (artículo 134.4 LCSP).

13.1.6.- Información a interesados (art. 138 LCSP).

A.- Se ofrecerá acceso a los pliegos y demás documentación complementaria por medios electrónicos a través del perfil de contratante, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que deberá poder efectuarse desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación o, en su caso, del envío de la invitación a los candidatos seleccionados.

B.- Excepcionalmente, en los casos que se señalan en el artículo 138 LCSP, se podrá dar acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación, valiéndose de medios no electrónicos. En ese caso el anuncio de licitación o la invitación a los candidatos seleccionados advertirán de esta circunstancia; y el plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación se prolongará cinco días, salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente a que se refiere el artículo 119 LCSP

C.- Se proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

D.- En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas será de 4 días a más tardar antes de que finalice el citado plazo en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada siempre que se

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 18 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://sede.valenciadelventoso.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

adjudiquen por procedimientos abierto y restringido.

E.- En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

13.2.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y OFERTAS. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

13.2.1.- Forma de presentación de la documentación (D.A. 15ª LCSP).

A.- En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de solicitudes de participación y ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica LOCAL de la Diputación de Badajoz, cuyo enlace es el siguiente:

<https://licitacionmunicipios.dip-badajoz.es/licitacion/UltimosExpte.do>

B.- Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los licitadores disponen de un enlace (Ayuda PLYCA-Empresas) donde disponen de una extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- 1) Alta en la Plataforma
- 2) Sobres Electrónicos
- 3) Notificaciones Telemáticas

C.- En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido por los siguientes medios alternativos:

- Por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratación@dip-badajoz.es
- Por fax, al siguiente número: 924212449

D.- La Huella Electrónica deberá remitirse por dichos medios dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:

Por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratación@dip-badajoz.es

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 19 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificar/documentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Directamente en el Registro de la Diputación de Badajoz (Servicio de Contratación Centralizada).

E.- En el **ANEXO I** se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse por correo electrónico a la siguiente dirección: suporte.empresas@plyca.es.

F.- Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres electrónicos hasta el momento de su apertura, la herramienta electrónica los cifrará en el envío.

13.2.2.- Contenido de las solicitudes de participación y proposiciones.

A.- Las solicitudes de participación y las proposiciones se ajustarán al contenido del Sobre Electrónico que, a tal efecto, han sido diseñado para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz, en la forma prevista en el presente pliego.

B.- El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en el Sobre Electrónico que corresponda es el siguiente:

- a. En caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 8MB por archivo.
- b. Si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 30MB.

C.- El límite máximo del TOTAL de los archivos será 140 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

D.- Las empresas interesadas presentarán la correspondiente solicitud de participación, dentro del plazo señalado en cabecera del presente Pliego y en el anuncio de licitación correspondiente, el **Sobre electrónico 1** (Documentación Administrativa).

E.- Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, se resolverá sobre la selección de las personas candidatas a presentar ofertas y se cursará la correspondiente invitación a las seleccionadas, las cuales deberán presentar, en el plazo que se señale en el presente Pliego y en la propia invitación, el **Sobre electrónico nº 2** (criterios evaluables mediante juicio de valor) y el **Sobre electrónico nº 3** (criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas).

13.2.3.- Delegación para seleccionar los candidatos a participar (art 326 LCSP).

En virtud de lo establecido en el art. 326.2 e) de la LCSP, el órgano de contratación delega en la Mesa la facultad de seleccionar los candidatos seleccionados para presentar oferta.

12.2.4.- Justificante de entrega.

A.- El envío de Sobres Electrónicos se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación de Badajoz en dos fases:

- 1.- En primer lugar, se envía la Huella Electrónica del sobre generado
- 2.- En segundo lugar, se envía el contenido del Sobre propiamente dicho

B.- Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 20 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA, y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificar/documentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.
13.2.5.- Notificaciones y comunicaciones (D.A. 15ª LCSP).

13.2.5.1.- Normas generales.

A.- Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán de manera electrónica. Por tanto, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recogerlas de la forma indicada en este Pliego.

B.- Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

C.- No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial por los órganos competentes para su resolución computando los plazos desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica.

D.- Podrá utilizarse la comunicación oral para comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales de un procedimiento de contratación, siempre que el contenido de la comunicación oral esté suficientemente documentado. A este respecto, los elementos esenciales de un procedimiento de contratación incluyen: los pliegos de la contratación, las solicitudes de participación y las ofertas. En particular, las comunicaciones orales con los licitadores que puedan incidir sustancialmente en el contenido y la evaluación de las ofertas estarán documentadas de modo suficiente y a través de los medios adecuados, tales como los archivos o resúmenes escritos o sonoros de los principales elementos de la comunicación.

13.2.5.2.- Forma de realización de comunicaciones y notificaciones.

A.- Las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación, etc.) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Puesta a Disposición del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

B.- La suscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

C.- Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 21 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

D.- Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

E.- Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

13.2.6.- Subsanación de documentos (arts. 141 y 326 LCSP).

A.- La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores, a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

B.- Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

C.- En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

D.- Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

13.2.7.- Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

A.- Los licitadores deben indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta.

B.- La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se tendrán por confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

13.2.8.- Sucesión en el procedimiento (art. 144 LCSP).

Si durante la tramitación de un procedimiento, y antes de la formalización del contrato, se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación

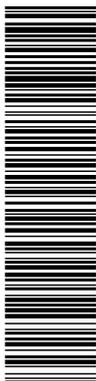
13.3.-FASE PRIMERA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

13.3.1.- Normas generales (art. 162 LCSP).

A.- El órgano de contratación señalará el número mínimo de empresarios a los que invitará a participar en el procedimiento, que no podrá ser inferior a cinco. Cuando el

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:30 Página 22 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea inferior a ese número mínimo, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

B.- Los candidatos que no acrediten el requisito mínimo de solvencia económica establecido en el presente Pliego serán excluidos de la fase de selección.

C.- Cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea inferior a cinco, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

D.- No se fija número máximo de candidatos a los que se invitará a presentar oferta.

E.- El órgano de contratación, una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, seleccionará a los que deban pasar a la siguiente fase, a los que invitará, simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones en el plazo que proceda conforme a lo señalado en el artículo 164 LCSP.

F.- En virtud de lo establecido en el art. 326.2 e) de la LCSP, el órgano de contratación delega en la Mesa de Contratación la facultad de seleccionar los candidatos seleccionados para presentar oferta.

13.3.2.- Plazo y forma de presentación de solicitudes de participación.

A.- Las solicitudes de participación se presentarán a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación de Badajoz, y en la forma prevista en apartado **13.2.1** del presente Pliego, en el plazo de **quince días naturales** contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 161.3 LCSP.

B.- No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

C.- El candidato que haya presentado solicitud de participación en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar solicitudes individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.

13.3.3.- Documentación a presentar.

A.- La documentación para la solicitud de participación se presentará en un único sobre electrónico denominado "**Sobre electrónico nº 1: Documentación administrativa**", y que tendrá el siguiente contenido:

1.- ÍNDICE DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE ELECTRÓNICO, JUNTO CON LOS DATOS DEL LICITADOR Y DESIGNACIÓN DE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO HABILITADA, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

2.- Documentación acreditativa de la CAPACIDAD DE OBRAR

3.- DECLARACIÓN de no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar.

4.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, suscrita por el representante legítimo de la empresa o persona con poderes bastantes al efecto, que se realizará conforme al modelo del **ANEXO II** de este Pliego.

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 23 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR, ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuyas instrucciones pueden consultarse en el **ANEXO III** del presente Pliego.

6.- DECLARACIÓN RESPONSABLE, ADICIONAL A LA ANTERIOR, en virtud del artículo 140.1.b) de la LCSP, conforme el modelo que figura como **ANEXO IV** del presente Pliego.

7.- DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA MÍNIMA PARA SER SELECCIONADOS, conforme a lo descrito en el apartado correspondiente del presente Pliego.

8.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, conforme al modelo del **ANEXO V** del presente Pliego.

9.- DECLARACIÓN RELATIVA A PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, conforme al modelo que figura como **ANEXO VI** de este Pliego.

10.- ÚNICAMENTE PARA LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN ALGUNO DE LOS CRITERIOS SOCIALES DE DESEMPATE: Declaración responsable, emitida por quien tenga poder de representación de la empresa licitadora, haciendo constar que dicha empresa cumple con alguna o algunas de las condiciones referidas en este Pliego a efectos de su aplicación en caso de empate en la segunda fase de adjudicación del procedimiento. En la declaración deberá especificar el criterio o criterios sociales que cumple y los datos concretos de los mismos.

11.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA UNIONES TEMPORALES DE EMPRESA: La solicitud de participación se firmará de manera conjunta y se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el artículo 69 LCSP.

12.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EMPRESAS EXTRANJERAS: Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

13.- En los casos en que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas, de conformidad con el art. 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración Responsable.

14.- DECLARACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, conforme con el artículo 122.2 LCSP, y en modelo **ANEXO X** de este Pliego.

B.- Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica que se establezca en la LCSP, RGLCAP o cualquier otra disposición legal aplicable.

13.3.4.- Criterios de selección de candidatos (art. 162 LCSP).

13.3.4.1.- Criterios generales.

A.- Se fijan los siguientes criterios:

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:30 Página 24 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

1º.- Se otorgarán 5 puntos por cada año de gestión en Residencias o pisos tutelados para mayores cuya capacidad sea al menos de 20 plazas, sin que se contabilicen fracciones inferiores a un año.

2º.- Se otorgarán 3 puntos por cada año de gestión de servicio de comida a domicilio a un mínimo de 20 usuarios, sin que se contabilicen fracciones inferiores a un año.

B.- Se invitará en la segunda fase a presentar ofertas a aquellos candidatos que además de disponer de la solvencia económica y financiera, cumplan los siguientes requisitos:

- En primer lugar, se seleccionará a quienes obtengan al menos 15 puntos en el criterio 1º del apartado "A" anterior y 6 puntos en el criterio 2º de dicho apartado.
- En segundo lugar, de no existir cinco candidatos a invitar, se seleccionará a aquellos que obtengan al menos 10 puntos en el criterio 1º del apartado "A" anterior.

b)

13.3.4.2.- Criterios sólo para empresas de nueva creación.

A.- Se fijan los siguientes criterios:

1º.- Se otorgarán 5 puntos por cada año de servicios prestados por la persona propuesta para cubrir el puesto dirección en Residencias o pisos tutelados para mayores u otras personas con situación de dependencia cuya capacidad sea al menos de 20 plazas en las que se desempeñó dicho puesto, sin que se contabilicen fracciones inferiores a un año.

2º.- Se otorgarán 3 puntos por cada año de servicios prestados por la persona que se propone para realizar el puesto dirección en gestión de servicio de comida a domicilio a un mínimo de 20 usuarios, sin que se contabilicen fracciones inferiores a un año.

3º.- Se otorgará 3 puntos por cada año de servicios prestados por la persona que se propone para realizar el puesto de dirección en gestión de servicio de ayuda a domicilio de más de 20 usuarios, sin que se contabilicen fracciones inferiores a un año.

B.- Se invitará en la segunda fase a presentar ofertas a aquellos candidatos que además de disponer de la solvencia económica y financiera, cumplan los siguientes requisitos:

- En primer lugar, los que obtengan al menos 10 puntos en los criterios del apartado "A" anterior
- En segundo lugar, de no existir cinco candidatos a invitar, se seleccionará a aquellos que obtengan al menos 5 puntos en apartado "A"

13.4.- FASE SEGUNDA: INVITACIÓN A LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:30 Página 25 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR EMILIO PEDRERO VACA de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

13.4.1.- Invitación a participar (art. 163 LCSP).

A.- La Mesa de Contratación examinará la documentación a que se refiere el artículo 140 LCSP, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico y propondrá al órgano de contratación los licitadores seleccionados para ser invitados. Al tratarse de una licitación electrónica, las sesiones de la Mesa se celebrarán en actos de carácter no público, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.4 de la LCSP.

B.- A los efectos de la calificación de la documentación presentada, constituida previamente la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará el descryptado del Sobre-Archivo 1, y el Secretario certificará la relación de documentos que figure en cada uno de ellos.

C.- La Mesa de Contratación constatará la existencia y calificará el contenido de la declaración responsable y de la declaración responsable conforme al DEUC a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP, así como el contenido de los documentos no sustituidos por aquella.

D.- Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados por medio de la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz, concediéndose un plazo de tres días hábiles, desde el envío de la notificación al interesado, para que los licitadores los corrijan o subsanen a través de la mencionada Plataforma mediante comparecencia electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán publicarse, el mismo día de la notificación, en el Perfil de contratante.

E.- Las correcciones o subsanaciones no serán admitidas si mediante ellas no se hace referencia a la situación del licitador en el momento anterior a la conclusión del plazo de presentación de licitaciones.

F.- De todo lo actuado en los párrafos anteriores se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

G.- El órgano de contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación, o bien esta última en caso de haberse efectuado la delegación contemplada en el artículo 326.2 e) LCSP, seleccionará a los que deban pasar a la siguiente fase, a los que invitará, simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones de conformidad con el artículo 164 LCSP.

13.4.1.1.- Contenido de las invitaciones e información a los candidatos (art. 163 LCSP).

A.- Las invitaciones contendrán una referencia al anuncio de licitación publicado e indicarán la fecha límite para la recepción de ofertas; la dirección a la que deban enviarse y la lengua o lenguas en que deban estar redactadas; los documentos que, en su caso, se deban adjuntar complementariamente; los criterios de adjudicación del contrato que se tendrán en cuenta y su ponderación relativa o, en su caso, el orden decreciente de importancia atribuido a los mismos, si no figurasen en el anuncio de licitación; y el lugar, día y hora de la apertura de proposiciones.

B.- La invitación a los candidatos contendrá las indicaciones pertinentes para permitir el acceso por medios electrónicos a los pliegos y demás documentación complementaria.

C.- Cuando, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 138 LCSP, estuviera permitido dar acceso por medios no electrónicos a los pliegos y demás

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 26 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://sede.de-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

documentación complementaria, la invitación indicará esta circunstancia y la forma en que la documentación será puesta a disposición de los candidatos. En este caso, si además la citada documentación obrase en poder de una entidad u órgano distinto del que tramita el procedimiento, la invitación precisará también la forma en que puede solicitarse dicha documentación y, en su caso, la fecha límite para ello, así como el importe y las modalidades de pago de la cantidad que, en su caso, haya de abonarse; los servicios competentes remitirán dicha documentación sin demora a los interesados tras la recepción de su solicitud.

13.4.2.- Plazo de presentación de proposiciones (art. 163 LCSP).

El plazo de presentación de proposiciones será de **diez días naturales** contados desde la fecha de envío de la invitación.

13.4.3.- Forma de presentación de proposiciones. Normas generales.

A.- Las proposiciones se ajustarán al contenido del Sobre Electrónico que, a tal efecto, han sido diseñado para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz, en la forma prevista en el presente Pliego.

B.- La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

C.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas

D.- A efectos de licitación, a través de la Plataforma de Licitación se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA, comprensiva de todos los lotes a los que se licite (en caso de existencia de éstos). Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas

13.4.4.- Contenido de las proposiciones.

13.4.4.1.- Sobre electrónico nº 2: "Criterios cuantificables mediante juicios de valor o criterios técnicos".

A.- En este sobre se incluirá la proposición relativa a criterios cuantificables mediante criterios técnicos o juicios de valor. **(ANEXO VII)** En ningún caso la documentación contenida en este Sobre contendrá datos que deban incluirse en el **Sobre 3** "Criterios cuantificables mediante fórmulas matemáticas". Esta circunstancia provocaría la exclusión automática del licitador, al vulnerarse el secreto de las ofertas que contiene este último.

Este **Anexo VII** deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

B.- LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SERÁ:

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 27 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

* EL PROYECTO O MEMORIA EXPLICATIVA con la propuesta de gestión del servicio, en formato PDF, y que obligatoriamente contendrá, como mínimo, los siguientes apartados:

- 1) Programa de servicios y actividades, incluyendo la relación de personal que las realizará, debidamente especificada.
- 2) Características vinculadas a la satisfacción de exigencias social eco incidencia en empleo y programa de proximidad de compras de mercaderías y servicios.
- 3) Estudio económico-financiero y de mantenimiento y conservación preventivo y correctivo.
- 4) Organización del personal, plan de formación y reciclaje.

Para esta Memoria se establece un límite de CIEN (100) hojas DIN A4, incluida portada, por una cara, tamaño mínimo de fuente de 10, excluidos los planos que podrán presentarse como Anexo y en tamaño DIN A3. El incumplimiento de este límite supondrá la No valoración de la Memoria, asignando al licitador CERO (0) puntos en este apartado.

*OTRAS MEJORAS SIN COSTE

Se entiende por otras mejoras las prestaciones que oferten los licitadores que, no estando incluidas entre las prestaciones obligatorias que se derivan del presente Pliego y del objeto del contrato, reúnan además los siguientes requisitos:

Indicar claramente su contenido.

Tener interés efectivo para la Administración titular del contrato, bien por significar una clara mejora en la calidad del servicio, bien por conllevar una mejora de las instalaciones, equipos o bienes propiedad de dicha Administración o de la prestación del servicio previsto en el Proyecto administrativo inicial. No supondrán en ningún caso coste alguno para la Entidad local.

Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de estos criterios de adjudicación, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

13.4.4.2.- Sobre electrónico nº 3: "Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas matemáticas".

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada (**ANEXO VIII**). **No se aceptarán** aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. **Si alguna proposición** no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Este **Anexo VIII** deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 28 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

En la **oferta económica** se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, **a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte** (en caso de no figurar separado el importe correspondiente al I.V.A., a la hora de valorar la oferta, se entenderá que el precio no incluye I.V.A.).

Concretamente se incluirán en el Sobre los siguientes archivos:

- **Oferta en formato PDF**, conforme al modelo previsto en el presente pliego.
- **Oferta en formato .xlsx**. Este documento es generado por la propia Plataforma al cumplimentar el Sobre Electrónico. En este caso, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "Comentarios" el porcentaje de IVA aplicable.

*** Los importes y demás condiciones ofertadas deberán ser iguales en ambos formatos.**

13.4.6.- Preferencias en caso de empate (art. 147 LCSP).

A.- Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más licitadores, se aplicarán los siguientes criterios preferenciales previstos en el artículo 147 LCSP, y en el siguiente orden:

- 1.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- 2.- Si el empate se mantuviera, se adjudicará a la que tuviera la condición de empresa de inserción, tal como son definidas por la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para regulación del régimen de las empresas de inserción.
- 3.- Si persistiera el empate, y al tratarse de un contrato relativo a prestaciones de carácter social o asistencial, se adjudicará a entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.
- 4.- De seguir aún el empate, se adjudicará a la que tuviera la condición de empresa socialmente responsable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura o normativa que la complementa o sustituya.
- 5.- Finalmente, de subsistir el empate conforme a los criterios anteriores, se adjudicaría por sorteo efectuado en acto público.

B.- La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

C.- Para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de **cinco días**, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa de las circunstancias preferenciales que pueden determinar el desempate.

D.- Si algún licitador de los requeridos no atendiese el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial.



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA, y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://sede.de-badajoz.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

13.4.7.- Ofertas con presunción de anormalidad (art. 149 LCSP)

A.- En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previo procedimiento establecido en el artículo 149 LCSP.

B.- La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad. A estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal son los siguientes:

CRITERIO	CUANTÍA
1) Reducción sobre el porcentaje a recibir de la subvención de la Junta de Extremadura.	Según art. 85 RGLCAP.
2) Reducción en la cantidad a percibir del Ayuntamiento.	Según art. 85 RGLCAP.
3) Inversiones en mejora de instalaciones y equipos.	Más de 50.000 euros.

C.- Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

D.- Cuando una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados

13.4.8.- Clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación (art. 150 LCSP).

A.- La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

B.- Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

C.- Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 30 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificar/documentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación. Reglamentariamente se regulará el procedimiento al que se refiere el presente párrafo.

D.- La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

13.5.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACION AL CANDIDATO PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO (art. 150 LCSP).

A.- Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que a se relaciona más adelante, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.

DOCUMENTACIÓN:

- 1) CERTIFICADO ACTUALIZADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO O EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. Este documento exige de aportar la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar.

En este caso se deberá adjuntar también declaración responsable de vigencia de datos anotados en este registro conforme modelo que figura en el **ANEXO IX.**

Si no se estuviera inscrito, o el dato correspondiente no constara o no estuviera actualizado, entonces se deberá presentar la siguiente documentación, salvo que la misma ya hubiera sido presentada durante el procedimiento, en cuyo caso se hará constar esta circunstancia:

- a) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD DE OBRAR Y DE LA REPRESENTACIÓN:
 - Si los licitadores fueran empresarios individuales, deberán acompañar fotocopia debidamente legalizada del Documento Nacional de Identidad o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
 - Si los licitadores fueran personas jurídicas españolas, deberán acompañar la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 31 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es https://sede.valenciadelventoso.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.1 de la LCSP.

- En todo caso, los empresarios individuales y las personas jurídicas españolas deberán presentar fotocopia debidamente legalizada de la tarjeta de identificación fiscal.
- Cuando los licitadores sean empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 84.2 de la LCSP.
- La capacidad de obrar de los demás empresarios extranjeros se acreditará en los términos exigidos en el artículo 68 y 84.3 de la LCSP.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán fotocopia de poder bastante al efecto y de su D.N.I. o del documento que, en su caso, haga sus veces (Artículo 140 de la LCSP). Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

- b) HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL para la realización de la prestación objeto de contrato: Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.
- c) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE NO CONCURRIR CAUSA DE PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR: Deberá aportarse declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.
- d) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA económica, financiera y técnica o profesional según lo previsto en este Pliego (cuando en el certificado de inscripción referido en el punto 1) no figuren estos extremos).

2) DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL por importe de 600.000 euros y franquicia máxima de 600, mediante un certificado expedido por la compañía aseguradora acreditativo de la misma, que indique que se encuentra al corriente de pago, en vigor y para la duración prevista para la ejecución objeto del presente contrato o mediante la presentación de la póliza junto al último recibo pagado.

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 32 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificar/documentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- 3) DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO POR LOS DAÑOS MATERIALES QUE PUDIERA SUFRIR EL INMUEBLE POR UN VALOR MÍNIMO DE 150.000 EUROS EN CONCEPTO DE CONTINENTE Y CONTENIDO, mediante un certificado expedido por la compañía aseguradora acreditativo de la misma, que indique que se encuentra al corriente de pago, en vigor y para la duración prevista para la ejecución objeto del presente contrato o mediante la presentación de la póliza junto al último recibo pagado (puede incluirse en la misma póliza anterior).
- 4) ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS: Cuando así se exija, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en el presente Pliego, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Administración.
- 5) CUANDO SE EJERZAN ACTIVIDADES SUJETAS AL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- 6) (EN SU CASO, SI LA SUBCONTRATACIÓN SE PERMITE) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SUBCONTRATACIÓN CON AQUELLAS EMPRESAS CON LAS QUE EL ADJUDICATARIO TENGA PREVISTO SUBCONTRATAR. Declaración en la que se indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes, junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.
- 7) CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE CALIDAD, cuando así se exija en el presente Pliego (**NO PROCEDE**)
- 8) CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA que sea procedente.
- 9) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Deberá presentarse la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y autonómica, así como de las obligaciones con la Seguridad Social, o autorización al órgano de contratación para que compruebe estos extremos.
 - B.-** Si la propuesta de adjudicación recayera en una unión temporal de empresas, cada una de las entidades partícipes en la misma deberá presentar la documentación relacionada en los apartados anteriores, salvo la relativa a la garantía definitiva.
 - C.-** Asimismo, en el supuesto de la entidad propuesta como adjudicataria vaya a recurrir a las capacidades de otras empresas, también habrá de aportarse la documentación relacionada en los apartados anteriores, referida a éstas últimas, salvo la relativa a la garantía definitiva.
 - D.-** Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
 - E.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad,

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 33 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

F.- En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

13.6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (arts. 150, 151, 158 y 165 LCSP).

13.6.1.- Adjudicación (arts. 150, 151 y 165 LCSP).

A.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

B.- No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

C.- Si como consecuencia del contenido de la resolución de un recurso especial del artículo 44 fuera preciso que el órgano de contratación acordase la adjudicación del contrato a otro licitador, se concederá a este un plazo de diez días hábiles para que cumplimente los trámites que resulten oportunos.

13.6.2.- Plazo máximo para la adjudicación del contrato (art. 158 LCSP).

A.- Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de **dos meses** a contar desde la apertura de las proposiciones.

B.- Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o archivo electrónico que contenga una parte de la proposición.

C.- Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del artículo 149 de la LCSP (ofertas incursas en presunción de anormalidad).

4. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.

13.6.3.- Notificación de la adjudicación (art. 151 LCSP).

A.- La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

B.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 de la LCSP, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:30 Página 34 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumento.aspx?pas_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
 - En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

C.- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 LCSP.

D.- La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

13.7.- DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN (art. 152 LCSP).

A.- En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

B.- La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

C.- Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

D.- El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

CLÁUSULA 14ª PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los arts. 190 y 191 de la LCSP, ostenta **las siguientes prerrogativas:**

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 35 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://sede.de-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA 15ª FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 7 (SIETE) días hábiles desde el aviso de la notificación de la adjudicación a los licitadores (en caso de notificación por comparecencia electrónica), siempre que el anuncio de adjudicación se haya publicado el mismo día en el Perfil del Contratante (en caso contrario, el plazo computará desde la recepción de la notificación). Se efectuará en documento administrativo dentro de los 5 (cinco) días a contar desde la fecha del requerimiento efectuado al adjudicatario, una vez transcurrido el plazo de 7 días anteriormente señalado (salvo que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación). El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

De conformidad con lo previsto en el artículo 154.1 LCSP 2017, la formalización del contrato **deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato**, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

CLÁUSULA 16ª EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RIESGO Y VENTURA.

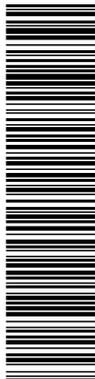
La ejecución del contrato se realizará **a riesgo y ventura del contratista**, según lo dispuesto por el artículo 197 de la LCSP, **sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor que prevé el art. 239 de la LCSP**; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente; y bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes **condiciones especiales de ejecución** de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo:

En base al problema de despoblación así como a los elevados niveles de paro femenino

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:30 Página 36 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

existentes en la localidad y para favorecer la participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar, todas las contrataciones de personal que deba llevar a cabo el concesionario para la prestación del servicio objeto de este contrato, deberán ser mujeres residentes de la localidad demandantes de empleo, siempre y cuando cuenten con la titulación requerida.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

CLÁUSULA 17ª RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa a D^a. JOSEFA ESPINO PEREIRA, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, quien tendrá la consideración de responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP.

CLÁUSULA 18ª. DERECHOS DEL CONCESIONARIO

El concesionario tendrá los siguientes derechos:

- El derecho a explotar el servicio y percibir la tarifa por uso prevista en el contrato durante el tiempo de la concesión como contraprestación económica.
- El derecho al mantenimiento del equilibrio económico de la concesión, en la forma y con la extensión prevista en el artículo 290 de la LCSP. En todo caso, el riesgo operacional le corresponderá al contratista según lo establecido en los artículos 14.4, 15.2 y 250.m de la LCSP.
 - El derecho a utilizar los bienes de dominio público de la Administración concedente necesarios para la correcta ejecución del contrato.
 - El concesionario deberá llevar una contabilidad diferenciada respecto de todos los gastos e ingresos de la concesión. Las cuentas, libros y documentos contables, con sus justificantes, deberán estar a disposición del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.
- Cualesquiera otros que le sean reconocidos por la LCSP u otras Leyes.

CLÁUSULA 19ª. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes (art. 288 de la LCSP):

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas. En caso de extinción del contrato por cumplimiento del mismo, el contratista deberá seguir

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 37 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR EMILIO PEDRERO VACA de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA MARIA CONCEPCION LOPEZ de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/normativa/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificar/documentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- prestando el servicio hasta que se formalice el nuevo contrato.
- b)** Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía a los que se refiere el artículo anterior.
 - c)** Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración. A estos efectos, el concesionario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil. El concesionario suscribirá un contrato de seguro para la cobertura de la responsabilidad civil general originada de la explotación del servicio. Asimismo el concesionario suscribirá a favor del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, una póliza de seguro por los daños materiales que pudiera sufrir el inmueble por un valor mínimo de 1.500.000,00 euros en concepto de continente y contenido
 - d)** Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de concesión de servicios.
 - e)** El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.
 - f)** Mantener el adecuado mantenimiento de todas las instalaciones del control de conformidad con el Decreto 14/2001, de 18 de marzo, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores.
 - g)** Garantizar el cuidado, la atención material y personal y seguridad de los usuarios, respetando, sus creencias cívicas, políticas, morales y religiosas.
 - h)** Disponer en todo momento de los medios materiales y de personal suficiente y técnicamente cualificado para realizar una prestación de servicio satisfactoria, respetando ratios de personal por número de usuarios que se tenga establecido en la normativa reguladora de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores vigentes en cada momento.
 - i)** Supervisión continúa del personal
 - j)** Formalización con el usuario del contrato de prestación de servicios.
 - k)** Custodiar el centro y poner a disposición del personal inspector de la Gerencia de Servicios Sociales y del personal de las Gerencias Territoriales encargado de las comprobaciones, los siguientes documentos que tendrán carácter de reservados o ficha individualizada y actualizada de cada usuario o Libro actualizado de altas y bajas de los usuarios con hojas numeradas y debidamente diligenciado por la Gerencia Territorial en el momento de su autorización o Libro de la matrícula de personal actualizado o Contrato realizado con el usuario o Libro individualizado y paginado de incidencias.
 - l)** Deberá procurar el respeto en todo momento de la intimidad de los usuarios, respetar la normativa sobre protección de datos de carácter personal y guardar secreto profesional en aquellas materias que así proceda.
 - ll)** Deberá disponer de un libro de reclamaciones a disposición de los usuarios y sus familias.
 - m)** Destinar las instalaciones municipales para el uso al que estén afectadas.
 - n)** El pago de los suministros, además de los propios derivados de la explotación del

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 38 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR/EMILIO PEDRERO VACA de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA/MARIA CONCEPCION LOPEZ de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificar/documentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

servicio, los de mantenimiento de la instalación, tales como energía eléctrica, agua, gas, teléfono y combustibles.

ñ) Asumir el coste de las pequeñas reparaciones en las instalaciones, entendiéndose por tales aquellas cuya cuantía no supere los 5.000,00 euros.

o) Atender cuantas directrices sean emanadas desde el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre respecto de la forma o el modo de prestación del servicio; a estos efectos, presentará trimestralmente, ante los responsables del Ayuntamiento y de los Servicios Sociales, un informe detallado que recoja todas las cuestiones relativas al cumplimiento de las obligaciones y desarrollo del servicio.

p) Cualesquiera otras previstas en la legislación, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el resto de la documentación contractual. Obligaciones del Contratista

CLÁUSULA 20ª. USO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENESUSO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES AFECTOS AL SERVICIO.

El concesionario deberá **cuidar de la adecuada aplicación de las normas sobre uso, policía y conservación de las obras, edificios y bienes afectos** al servicio.

El personal encargado de la explotación, en ausencia de agentes de la autoridad, **podrá adoptar** las medidas necesarias en orden a la utilización de las obras, edificios y bienes, formulando, en su caso, las denuncias pertinentes. **A estos efectos**, servirán de medio de prueba las obtenidas por el personal del concesionario debidamente acreditado y con los medios previamente homologados por la Administración competente, así como cualquier otro admitido en derecho.

El concesionario **podrá impedir el uso de las instalaciones a** aquellos usuarios que no abonen la tarifa correspondiente, sin perjuicio de lo que, a este respecto, se establezca en la legislación sectorial correspondiente.

El concesionario **deberá mantener las instalaciones de conformidad con** lo que, en cada momento y según el progreso de la ciencia, disponga la normativa técnica, medioambiental, de accesibilidad y eliminación de barreras y de seguridad de los usuarios que resulte de aplicación.

La Administración podrá utilizar mecanismos para medir la calidad del servicio ofrecida por el concesionario, y otorgar ventajas o penalizaciones económicas a este en función de los mismos.

En todo caso esta opción no podrá ser utilizada para limitar el riesgo operacional de la concesión.

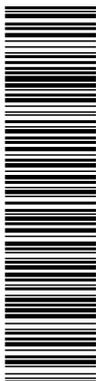
CLÁUSULA 21ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

27.1.- El Ayuntamiento, sin perjuicio de las demás que procedan, ostentará las prerrogativas y derechos recogidos en la LCSP y, además, las siguientes potestades:

- a) Interpretar los contratos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- b) Modificar unilateralmente los contratos por razones de interés público debidamente justificadas, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 39 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://sede.sede.valenciadelventoso.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- c) Decidir el restablecimiento del equilibrio económico de la concesión a favor del interés público, en la forma y con la extensión prevista en el artículo 290 de la LCSP.
- d) Acordar la resolución de los contratos en los casos y en las condiciones que se establecen en los artículos 294 y siguientes de la LCSP.
- e) Establecer, en su caso, las tarifas máximas por la utilización de las instalaciones.
- f) Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, y bienes, instalaciones y locales, así como la documentación, relacionados con el objeto de la concesión.
- g) Asumir la explotación de las instalaciones en los supuestos en que se produzca el secuestro o intervención de la concesión.
- h) Imponer al concesionario las penalidades pertinentes por razón de los incumplimientos en que incurra.
- i) Ejercer las funciones de policía en el uso y explotación de las instalaciones en los términos que se establezcan en la legislación sectorial específica.
- j) Imponer con carácter temporal las condiciones de utilización de las instalaciones que sean necesarias para solucionar situaciones excepcionales de interés general, abonando la indemnización que en su caso procesa.
- k) Cualesquiera otros derechos reconocidos en la LCSP o en otras leyes.

27.2.- El Ayuntamiento asume, además de lo que se desprende del presente pliego y las determinadas por la ley, las siguientes obligaciones:

- Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio, así como gozar de sus derechos concesionarios.
- Poner a disposición la parcela de suelo objeto de la concesión descrita en la documentación obrante en el expediente.
- Devolver la garantía definitiva al concesionario en la forma y procedimiento que se determina en el presente pliego.

CLÁUSULA 22ª. MODIFICACIÓN Y EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme señala el artículo 290 de la LCSP, el contrato de concesión deberá mantener su equilibrio económico en los términos que fueron considerados para su adjudicación, teniendo en cuenta el interés general.

La Administración podrá modificar las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios, únicamente por razones de interés público y si

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 40 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

concurrir las circunstancias previstas en la Subsección 4.ª de la Sección 3.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, se deberá compensar a la parte correspondiente de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica, el concesionario no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

Se deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la Administración realice una modificación de las señaladas en el apartado 1 del presente artículo concurriendo las circunstancias allí establecidas.
- b) Cuando actuaciones de la Administración Pública concedente, por su carácter obligatorio para el concesionario determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.

Fuera de los casos previstos en las letras anteriores, únicamente procederá el restablecimiento del equilibrio económico del contrato cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato. A estos efectos, se entenderá por causas de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 239 de la LCSP.

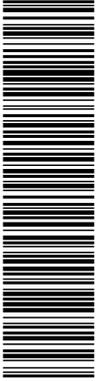
En todo caso, no existirá derecho al restablecimiento del equilibrio económico financiero por incumplimiento de las previsiones de la demanda recogidas en el estudio de la Administración o en el estudio que haya podido realizar el concesionario.

En los supuestos previstos en el apartado anterior, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan. Estas medidas podrán consistir en la modificación de las tarifas a abonar por los usuarios, la modificación de la retribución a abonar por la Administración concedente, la reducción del plazo de la concesión y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato. Asimismo, en los casos previstos en la letra b) y en el último párrafo del apartado anterior, podrá ampliarse el plazo del contrato por un período que no exceda de un 15 por ciento de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos legalmente.

El contratista tendrá derecho a desistir del contrato cuando este resulte extraordinariamente oneroso para él, como consecuencia de una de las siguientes circunstancias:

- a) La aprobación de una disposición general por una Administración distinta de la concedente con posterioridad a la formalización del contrato.

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 41 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://sede.de-badajoz.es/nota/verificarDocumento.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

b) Cuando el concesionario deba incorporar, por venir obligado a ello legal o contractualmente, a las obras o a su explotación avances técnicos que las mejoren notoriamente y cuya disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la formalización del contrato.

Se entenderá que el cumplimiento del contrato deviene extraordinariamente oneroso para el concesionario cuando la incidencia de las disposiciones de las Administraciones o el importe de las mejoras técnicas que deban incorporarse supongan un incremento neto anualizado de los costes de, al menos, el 5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la concesión por el período que reste hasta la conclusión de la misma. Para el cálculo del incremento se deducirán, en su caso, los posibles ingresos adicionales que la medida pudiera generar.

Cuando el contratista desistiera del contrato como consecuencia de lo establecido en este apartado la resolución no dará derecho a indemnización alguna para ninguna de las partes.

Conforme al artículo 333.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en los contratos de concesión de servicios la Oficina Nacional de Evaluación informará los acuerdos de restablecimiento del equilibrio del contrato, en los casos previstos en los artículos 270.2 y 290.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, respecto de las concesiones de obras que hayan sido informadas previamente de conformidad con las letras a) y b) del art. 333.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, o que, sin haber sido informadas, supongan la incorporación en el contrato de alguno de los elementos previstos en éstas.

Si la Administración o la entidad destinataria del informe se apartara de las recomendaciones contenidas en un informe preceptivo de la Oficina, deberá motivarlo en un informe que se incorporará al expediente del correspondiente contrato y que será objeto de publicación en su perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (art. 333.6 LCSP 2017).

CLÁUSULA 23ª. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo del servicio objeto del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria directamente de las infracciones legales en que pudieran incurrir sus empleados por incumplimiento.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 42 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ
 Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

El Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (Badajoz), como responsable del tratamiento, tomará las medidas oportunas para facilitar al adjudicatario del contrato, en calidad de interesado, toda información indicada en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 de la citada norma, relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo, en particular cualquier información dirigida específicamente a un niño, si es el caso.

La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si procede, por medios electrónicos. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios.

El responsable del tratamiento facilitará al interesado el ejercicio de sus derechos en virtud de los artículos 15 a 22 RGPD.

En los casos a que se refiere el apartado 2 del artículo 11 RGPD, el responsable no se negará a actuar a petición del interesado con el fin de ejercer sus derechos en virtud de los artículos 15 a 22 de dicha norma, salvo que pueda demostrar que no está en condiciones de identificar al interesado.

Asimismo, el responsable del tratamiento facilitará al interesado información relativa a sus actuaciones sobre la base de una solicitud con arreglo a los artículos 15 a 22 RGPD, y, en cualquier caso, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud.

Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes.

El responsable informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.

Cuando el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.

Si el responsable del tratamiento no da curso a la solicitud del interesado, le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes de la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.

La información facilitada en virtud de los artículos 13 y 14 RGPD, así como toda comunicación y cualquier actuación realizada en virtud de los artículos 15 a 22 y 34 RGPD serán a título gratuito. Cuando las solicitudes sean manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente debido a su carácter repetitivo, el responsable del tratamiento podrá:

- a) Cobrar un canon razonable en función de los costes administrativos afrontados para facilitar la información o la comunicación o realizar la actuación solicitada, o

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 43 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

b) Negarse a actuar respecto de la solicitud.

El responsable del tratamiento soportará la carga de demostrar el carácter manifiestamente infundado o excesivo de la solicitud.

Cuando se obtengan del adjudicatario datos personales relativos a él, el responsable del tratamiento de esta Administración, en el momento en que estos se obtengan, le facilitará toda la información indicada a continuación (art. 13 RGPD):

- a) La identidad y los datos de contacto del responsable y, en su caso, de su representante.
- b) Los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso.
 - c) Los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales y la base jurídica del tratamiento.
 - d) Cuando el tratamiento se base en la letra f) del apartado 1 del artículo 6 RGPD, los intereses legítimos del responsable o de un tercero;

(En su caso): e) Los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales.

(En su caso): f) La intención del responsable de transferir datos personales a un tercer país u organización internacional y la existencia o ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión, o, en el caso de las transferencias indicadas en los artículos 46 o 47 o el párrafo segundo del artículo 49.1 RGPD, referencia a las garantías adecuadas o apropiadas y a los medios para obtener una copia de estas o al hecho de que se hayan prestado.

Además de la información mencionada anteriormente, el responsable del tratamiento de datos de esta Administración facilitará al adjudicatario del presente contrato, en el momento en que se obtengan los datos personales, la siguiente información necesaria para garantizar un tratamiento de datos leal y transparente:

- a) El plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.
- b) La existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.
 - c) Cuando el tratamiento esté basado en el artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD, la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
 - d) El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 44 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

e) Si la comunicación de datos personales es un requisito legal o contractual, o un requisito necesario para suscribir un contrato, y si el interesado está obligado a facilitar los datos personales y está informado de las posibles consecuencias de no facilitar tales datos;

f) La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refieren los apartados 1 y 4 del artículo 22 RGPD y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

Cuando el responsable del tratamiento proyecte el tratamiento ulterior de datos personales para un fin que no sea aquel para el que se recogieron, proporcionará al interesado, con anterioridad a dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier información adicional pertinente a tenor de lo arriba expuesto.

Las disposiciones de los apartados antes citados no serán aplicables cuando y en la medida en que el interesado ya disponga de la información.

Asimismo, el responsable del tratamiento de datos tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

A.- Cuando los datos personales no se hayan obtenidos del adjudicatario del contrato, el responsable del tratamiento le facilitará la siguiente información (art. 14.1 RGPD):

- a) La identidad y los datos de contacto del responsable y, en su caso, de su representante;
- b) Los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso;
- c) Los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales, así como la base jurídica del tratamiento;
- d) Las categorías de datos personales de que se trate;

(En su caso): e) Los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales.

(En su caso): f) La intención del responsable de transferir datos personales a un destinatario en un tercer país u organización internacional y la existencia o ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión, o, en el caso de las transferencias indicadas en los artículos 46 o 47 o el párrafo segundo del artículo 49.1 RGPD, referencia a las garantías adecuadas o apropiadas y a los medios para obtener una copia de ellas o al hecho de que se hayan prestado.

B.- Además de la información mencionada en el apartado anterior, relativo a los datos personales que no se hayan obtenido del adjudicatario del contrato, el responsable del tratamiento facilitará al interesado la siguiente información necesaria para garantizar un tratamiento de datos leal y transparente respecto del interesado (art. 14.2 RGPD):

- a) El plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando eso no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:30 Página 45 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- b) Cuando el tratamiento se base en el artículo 6.1.f) RGPD, los intereses legítimos del responsable del tratamiento o de un tercero.
- c) La existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.
- d) Cuando el tratamiento esté basado en el artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD, la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento antes de su retirada.
- e) El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control;
- f) La fuente de la que proceden los datos personales y, en su caso, si proceden de fuentes de acceso público.
- g) La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refiere los apartados 1 y 4 del artículo 22 RGPD y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

El responsable del tratamiento facilitará la información indicada en los apartados A) y B) (art. 14.3 RGPD):

a) Dentro de un plazo razonable, una vez obtenidos los datos personales, y a más tardar dentro de un mes, habida cuenta de las circunstancias específicas en las que se traten dichos datos.

b) Si los datos personales han de utilizarse para comunicación con el interesado, a más tardar en el momento de la primera comunicación a dicho interesado, o si está previsto comunicarlos a otro destinatario, a más tardar en el momento en que los datos personales sean comunicados por primera vez.

Cuando el responsable del tratamiento proyecte el tratamiento ulterior de los datos personales para un fin que no sea aquel para el que se obtuvieron, proporcionará al interesado, antes de dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier otra información pertinente indicada en el apartado B arriba citado.

Las disposiciones de los apartados 1 a 4 del artículo 14 RGPD no serán aplicables cuando y en la medida en que:

- a) El interesado ya disponga de la información.
- b) La comunicación de dicha información resulte imposible o suponga un esfuerzo desproporcionado, en particular para el tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, a reserva de las condiciones y garantías indicadas en el artículo 89.1 RGPD, o en la medida en que la obligación mencionada en el apartado 1 del art. 14 del citado Reglamento pueda imposibilitar u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de tal tratamiento. En tales casos, el responsable adoptará medidas adecuadas para proteger los derechos, libertades e intereses legítimos del interesado, inclusive haciendo pública la información.
- c) La obtención o la comunicación esté expresamente establecida por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento y que establezca medidas adecuadas para proteger los intereses legítimos del interesado, o cuando los datos personales deban seguir teniendo carácter

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 46 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://sede.de-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

confidencial sobre la base de una obligación de secreto profesional regulada por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros, incluida una obligación de secreto de naturaleza estatutaria.

El adjudicatario del presente contrato podrá ejercer el derecho de acceso a los datos de carácter personal en los términos del artículo 15 RGPD así como ejercer el derecho de rectificación en los términos del artículo 16 RGPD, y el derecho al olvido según las previsiones del artículo 17 RGPD.

El adjudicatario del presente contrato, además, tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes (art. 18 RGPD):

- a) El interesado impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos.
- b) El tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso.
- c) El responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- d) El interesado se haya opuesto al tratamiento en virtud del artículo 21.1 RGPD mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.

Asimismo, cuando el tratamiento de datos personales se haya limitado en virtud de lo arriba expuesto en relación a la limitación del tratamiento, dichos datos sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés público importante de la Unión o de un determinado Estado miembro.

Si el adjudicatario del presente contrato ha obtenido la limitación del tratamiento con arreglo a lo arriba expuesto será informado por el responsable antes del levantamiento de dicha limitación.

El responsable del tratamiento comunicará cualquier rectificación o supresión de datos personales o limitación del tratamiento efectuada con arreglo a los artículos 16.1, 17.1 y 18.1 RGPD a cada uno de los destinatarios a los que se hayan comunicado los datos personales, salvo que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado. El responsable informará al interesado acerca de dichos destinatarios, si éste así lo solicita (art. 19 RGPD).

El adjudicatario podrá ejercer el derecho de portabilidad de los datos de forma que tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, cuando (art. 20 RGPD):

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 47 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR EMILIO PEDRERO VACA de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA MARIA CONCEPCION LOPEZ de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificar/documentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

a) El tratamiento esté basado en el consentimiento con arreglo al artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD o en un contrato con arreglo al artículo 6.1. b) RGPD.

b) El tratamiento se efectúe por medios automatizados.

Al ejercer su derecho a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo expuesto, el interesado tendrá derecho a que los datos personales se transmitan directamente de responsable a responsable cuando sea técnicamente posible.

El ejercicio del derecho de portabilidad de datos se entenderá sin perjuicio del artículo 17 RGPD. Tal derecho no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

El derecho de portabilidad de datos no afectará negativamente a los derechos y libertades de otros.

El adjudicatario tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en lo dispuesto en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 6 RGPD, incluida la elaboración de perfiles sobre la base de dichas disposiciones. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos personales, salvo que acredite motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones (art.21.1 RGPD).

En relación al tratamiento de los datos, el responsable del tratamiento aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas, como la seudonimización, concebidas para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos, como la minimización de datos, e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del RGPD y proteger los derechos de los interesados (art. 25.1 RGPD).

El responsable del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento. Esta obligación se aplicará a la cantidad de datos personales recogidos, a la extensión de su tratamiento, a su plazo de conservación y a su accesibilidad. Tales medidas garantizarán en particular que, por defecto, los datos personales no sean accesibles, sin la intervención de la persona, a un número indeterminado de personas físicas (art. 25.2 RGPD).

A tal efecto, podrá utilizarse un mecanismo de certificación aprobado con arreglo al artículo 42 RGPD como elemento que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 25 RGPD.

El adjudicatario y toda persona física o jurídica de él dependiente que, por razón del presente contrato, se encuentre bajo la autoridad del responsable de tratamiento o del

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 48 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

encargado y acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de esta Administración, sólo podrá tratar dichos datos siguiendo las instrucciones del responsable de tratamiento de este Ayuntamiento, salvo que esté obligado al tratamiento de los citados datos en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.

CLÁUSULA 24ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO

1. A los efectos contractuales, se considerará **falta penalizable** toda acción u omisión del concesionario que suponga un quebranto de las exigencias específicas en el contrato, además de las establecidas en la LCSP.

a) Se considerarán faltas leves:

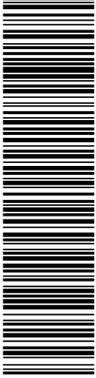
- La falta de limpieza y condiciones higiénicas de los locales e instalaciones y enseres propios del servicio siempre que por su escasa importancia no supongan peligro para la salud pública.
- Las faltas indicadas como graves, que no sean consecuencia de un acto voluntario por parte del concesionario,
- Aquellas irregularidades en el cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas que no sean debidas a una actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios de los equipamientos.
- La falta de corrección leve con los usuarios o con la Inspección.

b) Se considerarán faltas graves:

- Carencia de medios personales necesarios para la correcta prestación del servicio.
- El incumplimiento voluntario o negligente de los plazos para la ejecución del servicio.
- La negligencia en el cumplimiento de sus deberes de uso, policía y conservación de la obra, instalaciones, locales y bienes públicos.
- La interrupción injustificada total o parcial de la prestación del servicio.
- Negativa a prestar el servicio ofertado cuando fueran requeridos para ello.
- Incumplimiento reiterado de los requerimientos formulados por las autoridades municipales.
- El incumplimiento de las disposiciones administrativas o sanitarias que no tengan la consideración de falta muy grave.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 49 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en [www.valenciadelventoso.es](https://sede.valenciadelventoso.es) (https://sede.valenciadelventoso.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- La reiteración demás de dos faltas leves en un mismo año.
- c) Se considerarán faltas muy graves:
 - La aplicación de precios superiores a los comunicados oficialmente.
 - La negativa absoluta a prestar colaboración a la actividad inspectora.
 - El incumplimiento reiterado de las disposiciones administrativas y órdenes sanitarias y judiciales relativas a la actividad.
 - La cesión o subcontratación de la concesión sin previa autorización del Ayuntamiento.
 - La reiteración de más de dos faltas graves en los últimos tres meses o de más de dos en el último año.

2. Sanciones

- Las infracciones tipificadas como leves serán sancionadas con apercibimiento o multa de hasta 300,00 euros.
- Las infracciones tipificadas como graves serán sancionadas con multa comprendida entre 300,01 y 1.500 euros pudiendo dar lugar al secuestro de la concesión.
- Las infracciones tipificadas como muy graves serán sancionadas con multa desde 1.500,01 a 3.000 euros y, en su caso, darán lugar, además, a la resolución de la concesión en los casos previstos en el presente Pliego.

Además, los incumplimientos graves pueden dar lugar al secuestro temporal de la concesión, con independencia de las penalidades que en cada caso procedan por razón del incumplimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento del contratista de sus obligaciones con los subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de estas pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

Para la imposición de sanciones se tramitará el correspondiente expediente sancionador,

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 50 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR EMILIO PEDRERO VACA de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

con audiencia del concesionario, y comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

- Informe del servicio competente.
- Audiencia del contratista.
- Informe de la Intervención, en su caso.
- Resolución motivada del órgano de contratación y notificación al contratista.

La tramitación del procedimiento de imposición de penalidades no determinará la paralización del contrato, salvo que motivos de interés público lo justifiquen.

La cuantía de las sanciones indicadas será actualizada en los siguientes términos.

- 30% una vez transcurrida una cuarta parte del plazo de duración del contrato.
- 40% una vez transcurrida la mitad de duración del contrato.
- 50% una vez transcurrida las tres cuartas partes de la duración del contrato y hasta la extinción del mismo.

CLÁUSULA 25ª. SECUESTRO DE LA CONCESIÓN. MULTAS COERCITIVAS.

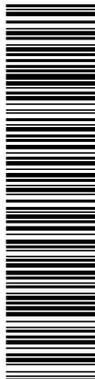
El órgano de contratación, previa audiencia del concesionario podrá acordar el secuestro o intervención de la concesión en los casos en que el concesionario no pueda hacer frente, temporalmente y con grave daño social, a la explotación del servicio por causas ajenas al mismo o incurriese en un incumplimiento grave de sus obligaciones que pusiera en peligro dicha explotación. El acuerdo del órgano de contratación será notificado al concesionario y si este, dentro del plazo que se le hubiera fijado, no corrigiera la deficiencia se ejecutará el secuestro o intervención. Asimismo, se podrá acordar el secuestro o intervención en los demás casos recogidos en la LCSP con los efectos previstos en la misma.

Efectuado el secuestro o intervención, corresponderá al órgano de contratación la explotación directa de la instalación pública y la percepción de la contraprestación establecida, pudiendo utilizar el mismo personal y material del concesionario. El órgano de contratación designará uno o varios interventores que sustituirán plena o parcialmente al personal directivo de la empresa concesionaria. La explotación de la obra objeto de secuestro o intervención se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, a quien se devolverá, al finalizar aquel, con el saldo que resulte después de satisfacer todos los gastos, incluidos los honorarios de los interventores, y deducir, en su caso la cuantía de las penalidades impuestas.

El secuestro o intervención tendrá carácter temporal y su duración será la que determine el órgano de contratación sin que pueda exceder, incluidas las posibles prórrogas, de tres años. El órgano de contratación acordará de oficio o a petición del concesionario el cese del secuestro o intervención cuando resultara acreditada la desaparición de las causas que lo hubieran motivado y el concesionario justificase estar en condiciones de proseguir

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 51 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en https://sede.sede.valladolid.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=-1&ent_id=7&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valladolidventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

la normal explotación del servicio. Transcurrido el plazo fijado para el secuestro o intervención sin que el concesionario haya garantizado la asunción completa de sus obligaciones, el órgano de contratación resolverá el contrato de concesión.

Con independencia del régimen de penalidades previsto en el presente Pliego, el Ayuntamiento podrá imponer al concesionario multas coercitivas cuando, habiendo sido requerido previamente y concedido un plazo, persista en el incumplimiento de sus obligaciones transcurrido dicho plazo. El importe será de 3.000,00€ diarios.

CLÁUSULA 26ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 294 y siguientes de la LCSP; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

En cuanto a los efectos de la resolución, se estará a lo dispuesto en el artículo 295 de la LCSP.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA 27ª. REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN

Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tres meses anteriores a la reversión, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

Los bienes afectos a la concesión que vayan a revertir a la Administración en virtud de lo establecido en el art. 291 de la LCSP, no podrán ser objeto de embargo.

Asimismo, se establece un plazo de SEIS MESES, a contar desde la fecha de reversión del servicio, que se fija como garantía a los efectos previstos en la LCSP y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Durante este plazo el contratista será responsable por los defectos o vicios que puedan manifestarse en los bienes que estuvieron adscritos a la concesión.

Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA 28ª. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que:

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 52 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- a) las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,
- b) de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
- c) la cesión no suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y
- d) la cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

CLÁUSULA 29ª. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación, de acuerdo con el artículo 296 de la LCSP, solo podrá recaer sobre las prestaciones accesorias, resultándole de aplicación la regulación establecida en los artículos 215, 216 y 217 de dicha Ley.

DISPOSICIÓN FINAL. Actualmente el centro de día tiene autorización para 27 usuarios, no obstante, teniendo capacidad para 35 usuarios, por lo que se establece la posibilidad de la ocupación por la totalidad de las plazas no considerándose una modificación de contrato en este caso. Así mismo el citado centro de día esta equipado para los 27 usuarios autorizados, por lo que en el caso de aumentar la ocupación, el concesionario estará obligado a completar el equipamiento necesario adecuándolo así al número de usuarios y el personal para gestionarlo de acuerdo a la legalidad vigente.

Asimismo, los trámites de gestión administrativa de autorización como de acreditación a través del Organismo competente, deberá gestionarlo la empresa adjudicataria.

El Adjudicatario estará obligado a proporcionar a los alumnos (al menos 4) del ciclo formativo de grado medio de cocina y gastronomía que se imparte actualmente en el I.E.S. Alba Plata de Fuente de Cantos, situado en C/ Hierbabuena s/n CP 06240, o los que se pudieran realizar en los sucesivos años:

- El uso de las Instalaciones necesarias para su desarrollo de acuerdo con lo establecido el punto 5 en los requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento para la obtención del certificado de profesionalidad atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208) BOE nº 218, martes 9 de septiembre de 2008.
- Aceptar a los alumnos para realizar la obra y servicio junto al personal contratado para los Centros Residencia de Mayores y Centro de día. Esto en ningún caso tendrá la consideración de subvención puesto que no pueden prescindir del personal contratado por el Adjudicatario para el desarrollo del servicio.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Pliego de Clausulas Administrativas Particulares se ha aprobado en sesión de Pleno Ordinario celebrado el día 2 de septiembre de 2023

El Secretario accidental,

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 53 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

firmado electrónicamente

ANEXO I

LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>

Para registrarse en la Plataforma de Licitación de la Diputación de Badajoz, deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://valide.redsara.es/valide/validarCertificado/ejecutar.html>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "**Empresas/Mi empresa**". Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en "**Continuar**".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo complimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 54 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dip-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

en un tiempo razonable. Después, pulse **"Aceptar"**.

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el porta, deberá acceder al apartado **"Empresas/Mi empresa"**. Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en **"Trámite alta"**. Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en **"Mis trámites"**.

En su caso deberá elegir la opción **"Trámite alta"**. En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar **"Aceptar"**.

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de **"DATOS DE LOS APODERADOS"** deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori **firmar la solicitud** desde el apartado **"Firma digital del Representante"**.

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital valido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón **"Anexar fichero"**. Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que **"Integridad de la firma no válida"**, pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)

Diríjase al apartado "Realizar Firma".

Pulsar el botón "Firmar".

Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.

Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:30 Página 55 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Espera a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla **"Acceda a más información con su certificado digital"**, y acceder al menú **"Cambiar representación..."**. Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar **"Aceptar"**, tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú **"Mi empresa"** y dirigirse a la opción **"Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados"**, y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Diputación de Badajoz pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de **"Mis Expedientes"** del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

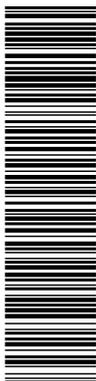
Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú **"Descarga de Software"**.

Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cual desea licitar pinchando en él, y en el **"Historial de Publicaciones"**, pinchar en el enlace que indica **"Presentación de ofertas"** y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 56 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://sede.de-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

NOTA(1).- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por los medios alternativos previstos en el presente pliego, dentro del plazo de presentación de ofertas.

ANEXO II Modelo de solicitud de participación.

NOMBRE.			
DNI.		En nombre (marcar con una X)	<ul style="list-style-type: none"> • Propio. • De un tercero o empresa.
EMPRESA O TERCERO.		CIF :	
		NIF :	
¿LA EMPRESA CUMPLE CONDICIONES DE PYME?	<ul style="list-style-type: none"> • SÍ. • NO 	DOMICILIO O FISCAL.	Calle, nº, Portal, etc.
			Código Postal
LICITACIÓN A LA QUE CONCURRE.			

DECLARA:

1.- Que está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre en el "Perfil de contratante" por el que se convoca la licitación para la contratación por procedimiento restringido con varios criterios de adjudicación de la concesión de servicios arriba indicada.

2.- Que ha examinado y conoce los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que acepta íntegramente y sin variación en todos sus documentos.

3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, adjunta a este escrito el DEUC o declaración responsable indicando que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración al tiempo de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones, sin perjuicio de aportar en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 57 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023. EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023. MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://sede.valenciadelventoso.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

contrato conforme al art. 140.4 de la LCSP, y a tal efecto:
 FORMULA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, para la admisión al procedimiento restringido y en su caso adjudicación del contrato de que se trata en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

En _____, a ___ de _____ de _____

(Firma del declarante)

ANEXO III

Instrucciones de cumplimentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

- 1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos especificados en el presente Pliego para participar en este procedimiento de licitación.**

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

- 2) Formulario normalizado DEUC:** El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter?lang=es>

- 3) Instrucciones:**

Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC,

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 58 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE n.º 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello. En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia. Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre n.º UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del ANEXO VI.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://sede.valenciadelventoso.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ANEXO IV Declaración Responsable Adicional al DEUC.

NOMBRE.			
DNI.		En nombre (marcar con una X)	<ul style="list-style-type: none"> • Propio. • De un tercero o empresa.
EMPRESA O TERCERO.		CIF:	
		NIF	
		:	
¿LA EMPRESA CUMPLE CONDICIONES DE PYME?	<ul style="list-style-type: none"> • Sí. • NO. 	DOMICILIO FISCAL.	Calle, nº, Portal, etc.
			C ó d i g o Postal
LICITACIÓN A LA QUE CONURRE.	Concesión de servicios de gestión del Centro Residencial de Personas Mayores de Valencia del Ventoso.		

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.4 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con su artículo 162 del mismo cuerpo legal, hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que sirven de base al contrato, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, al efecto formula **DECLARACIÓN RESPONSABLE** ante el órgano de contratación sobre los siguientes extremos:

— Que la empresa arriba referida cumple con los requisitos objetivos de solvencia descritos en la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que rige la licitación indicada para la selección de los candidatos

_____ de _____ de 202__
(Firma del declarante)

ANEXO III Instrucciones de cumplimentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

4) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos especificados en el presente Pliego

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 60 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://sede.sede.valenciadelventoso.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

5) Formulario normalizado DEUC: El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

6) Instrucciones:

Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE n.º 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello. En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:30 Página 61 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en [www.valenciadelventoso.es](https://sede.valenciadelventoso.es) (https://sede.valenciadelventoso.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia. Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre n ° UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del ANEXO VI.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del

f o r m u l a r i o .

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 62 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

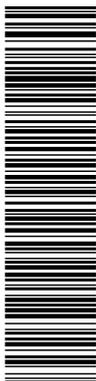
ANEXO IV Declaración Responsable Adicional al DEUC.

NOMBRE.			
DNI.		En nombre (marcar con una X)	<ul style="list-style-type: none"> • Propio. • De un tercero o empresa.
EMPRESA O TERCERO.		CIFF: NIF:	:
¿LA EMPRESA CUMPLE CONDICIONES DE PYME?	<ul style="list-style-type: none"> • Sí. • NO. 	DOMICILIO FISCAL.	Calle, nº, Portal, etc.
			C ó d i g o Postal
LICITACIÓN A LA QUE CONURRE.	Concesión de servicios de gestión del Centro Residencial de Personas Mayores de Valencia del Ventoso.		

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.4 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con su artículo 162 del mismo cuerpo legal, hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que sirven de base al contrato, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, al efecto formula **DECLARACIÓN RESPONSABLE** ante el órgano de contratación sobre los siguientes extremos:

— Que la empresa arriba referida cumple con los requisitos objetivos de solvencia descritos en la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que rige la licitación indicada para la selección de los candidatos

_____ de _____ de 202__
(Firma del declarante)



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ANEXO V Compromiso de adscripción de medios.

NOMBRE.			
DNI.		En nombre (marcar con una X)	<ul style="list-style-type: none"> • Propio. • De un tercero o empresa.
EMPRESA O TERCERO.		CIF:	
		NIF:	
¿LA EMPRESA CUMPLE CONDICIONES DE PYME?	<ul style="list-style-type: none"> • SÍ. • NO. 	DOMICILIO FISCAL.	Calle, nº, Portal, etc.
			C ó d i g o Postal
LICITACIÓN A LA QUE CONCURRE.	Concesión de servicios de gestión del Centro Residencial de Personas Mayores de Valencia del Ventoso.		

DECLARA

Conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que la empresa se compromete a utilizar su organización productiva en el desarrollo de la actividad objeto del contrato y, además, a efectos completar la acreditación de la solvencia técnica del licitador, entre los medios materiales y personales para la ejecución, se compromete a adscribir aquéllos que se hayan exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y/o Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación.

(En su caso) Adicionalmente se compromete a adscribir los siguientes medios:

- 1.- Relación de medios personales: **(señalar)**

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 64 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57	



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

2.- Relación de medios materiales (señalar)

Tanto los medios personales como materiales se mantendrán por parte de la empresa durante todo el tiempo de ejecución del contrato a disposición del mismo, y no se realizará ninguna variación sobre los mismos sin previamente haber sido comunicada y autorizada por el Responsable del Contrato.

(fecha y firma)

ANEXO VI Declaración relativa a grupo empresarial.

NOMBRE.			
DNI.		En nombre (marcar con una X)	<ul style="list-style-type: none"> • Propio. • De un tercero o empresa.
EMPRESA O TERCERO.		CIF:	NIF:
		:	:

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://sede.sede.valenciadelventoso.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

¿LA EMPRESA CUMPLE CONDICIONES DE PYME?	<ul style="list-style-type: none"> • Sí. • NO. 	DOMICILIO FISCAL.	Calle, nº, Portal, etc.	
			C ó d i g o Postal	Población
LICITACIÓN A LA QUE CONURRE.	Concesión de servicios de gestión del Centro Residencial de Personas Mayores de Valencia del Ventoso.			

DECLARA bajo su responsabilidad que de conformidad con lo establecido en el art. 86.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) la empresa a la que represento **(marcar con una cruz lo que corresponda)**:

- No pertenece a ningún grupo de empresas, según el art. 42 del Código de Comercio.
- Pertenece a Grupo de empresas, pero en la presente licitación no concurre con empresa del mismo Grupo
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas del Grupo que concurren a la licitación):

NOMBRE DEL GRUPO DE EMPRESAS (EN SU CASO)	
--	--

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VII **MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR.**

- D./Da _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____, con DNI nº _____, en representación de _____ (o en nombre propio), con DNI nº _____, interesado en el procedimiento abierto del contrato administrativo de concesión de servicios para la gestión, organización y funcionamiento del Centro Residencial de Personas Mayores de Valencia del Ventoso. (Badajoz), anunciado en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha _____hago constar que conozco el

DOCUMENTO CERTIFICADO: 07. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 07 11 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0GPW-YJ1VR-016H0 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:59:50 Página 66 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 13/11/2023 13:57
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://sede.valenciadelventoso.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

pliego de cláusulas administrativas que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato.

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso y en particular efectúa el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente la prestación.

En base a lo anterior, presenta la siguiente propuesta:

- A) Memoria o Propuesta Técnica (Aspectos técnicos).**
- B) Otras mejoras sin coste (no incluidas entre las prestaciones obligatorias que se derivan del presente Pliego y del objeto del contrato.)**

- Mejora 1: _____.
- Mejora 2: _____.
- Mejora 3: _____.
- Mejora 4: _____.
- Mejora 5: _____.

...
- Firma del licitador.»

ANEXO VIII MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS.

- D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____, con DNI nº _____, en representación de

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dip-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificar/documentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

_____ (o en nombre propio), con DNI nº _____, interesado en el procedimiento abierto del contrato administrativo de concesión de servicios para la gestión, organización y funcionamiento del Centro Residencial Mixto y Centro de Día de Villagarca de la Torre (Badajoz), anunciado en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha _____hago constar que conozco el pliego de cláusulas administrativas que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato.

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Villagarca de la Torre y en particular efectúa el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente la prestación.

En base a lo anterior, presenta la siguiente propuesta:

A) Canon inicial y anual:

Canon inicial ofrecido: _____.

Canon anual ofrecido: _____.

B) Experiencia en gestión de establecimientos similares:

Años de experiencia (se justifican con la documentación correspondiente):

_____.

- Firma del licitador.»

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Anexo de Vigencia de datos.

ANEXO IX

NOMBRE.			
DNI.	En nombre (marcar con una X)	<ul style="list-style-type: none"> • Propio. • De un tercero o empresa. 	
EMPRESA O TERCERO.		CIF:	
		NIF:	:
¿LA EMPRESA CUMPLE CONDICIONES DE PYME?	<ul style="list-style-type: none"> • Sí. • NO. 	DOMICILIO FISCAL.	Calle, nº, Portal, etc.
			C ó d i g o Postal



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://sede.sede.diba.jccle.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

LICITACIÓN A LA QUE CONURRE.	Concesión de servicios de gestión del Centro Residencial de Personas Mayores de Valencia del Ventoso.
-------------------------------------	---

DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:
(marcar lo que corresponda)

1.- RESPECTO AL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA:

Que los datos de esta empresa que constan en dicho no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

Que los datos de esta empresa que constan en dicho Registro que sufrido las variaciones que más abajo se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración, y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha..... manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro

2.- RESPECTO AL REGISTRO OFICIAL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO.

Que los datos de esta empresa que constan en dicho no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

Que los datos de esta empresa que constan en dicho Registro que sufrido las variaciones que más abajo se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración, y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro

(Fecha y firma)

ANEXO X

Modelo de declaración sobre tratamiento de datos de carácter personal.

NOMBRE.			
DNI.		En nombre (marcar con una X)	<ul style="list-style-type: none"> • Propio. • De un tercero o empresa.
EMPRESA O TERCERO.		CIF:	
		NIF	
		:	



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:19:41 del día 13 de Noviembre de 2023 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:57:55 del día 13 de Noviembre de 2023 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ
 Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificar/documentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

¿LA EMPRESA CUMPLE CONDICIONES DE PYME?	<ul style="list-style-type: none"> • Sí. • NO. 	DOMICILIO FISCAL.	Calle, nº, Portal, etc.	
			C ó d i g o Postal	Población
LICITACIÓN A LA QUE CONURRE.	Concesión de servicios de gestión del Centro Residencial de Personas Mayores de Valencia del Ventoso.			

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.2, letras b) c), y d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y referente al tratamiento de datos de carácter personal, **DECLARA:**

A.- Que se compromete a cumplir la obligación de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.

B.- Que la ubicación de los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos es la siguiente

C.- Que se compromete a cumplir la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

(firma del licitador)

Y para que conste, extendiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. María Concepción López López, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Valencia del Ventoso a fecha de firma electrónica.

VºB

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

M^a Concepción López López

Emilio Pedrero Vaca